

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°186 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 19 DE DICIEMBRE DE 2.018 EDICION DE 4 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 186

Sección Administrativa:

Resolución N° 1030... Pág. 2 y 3

Resolución N° 1031... Pág. 4

Resolución N° 1032... Pág. 5 y 6

Resolución N° 1033... Pág. 7 y 8

Resolución N° 1034... Pág. 9 y 10

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 1.030/2018.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 14 de Diciembre de 2.018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a fines de informar que en el marco del Proyecto “**CONQUISTANDO SUEÑOS**”, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 144/2018, es que esa Secretaria resolvió asistir a la Srta. Noelia Pamela Reynoso – DNI N°: 28.634.816 y Sr. Leonel Cristian Valdez – DNI N°: 37.777.479 con un subsidio mensual a cada uno de \$ 3.500 y a la Srta. Alejandra Verónica Sisnero – DNI N°: 36.280.869 con un subsidio de \$ 2.500, por el mes de Diciembre de 2018, quienes serán los auxiliares para prestar servicios;

Que, corresponde destacar que el Proyecto Conquistando Sueños tiene por objeto la realización de actividades recreativas (gimnasia, deporte, folclore, teatro, expresión corporal, baile, manualidades, taller de estimulación de la memoria, salidas, trabajos comunitarios, talleres complementarios) dirigida a niños, jóvenes y adultos mayores del municipio;

Que, la decisión adoptada se encuentra enmarcada en el Proyecto Asistencia en Situaciones Especiales – Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan la inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral, contenido en el Plan de Asistencia Crítica Año 2018 – Resolución N°: 03/2018;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención a la presentación efectuada, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo: Artículo 43º: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO, por el mes de Diciembre de 2.018, a las personas detalladas a continuación, conforme al considerando expuesto.

DETALLE

APPELIDOS Y NOMBRES	DNI	IMPORTE MENSUAL
SISNERO, ALEJANDRA VERONICA	36.280.869	\$ 2.500
REYNOSO, NOELIA PAMELA	28.634.816	\$ 3.500
VALDEZ, LEONEL CRISTIAN NICOLAS	37.777.479	\$ 3.500

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, conforme Proyecto Asistencia en Situaciones Especiales – Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan la inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral, contenido en el Plan de Asistencia Critica Año 2018 – Resolución N°: 03/2018.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.031/2018.

VISTO:

La Junta Municipal de Defensa Civil del Municipio de San José de los Cerrillos; y las Resoluciones Municipales N°: 811/2016 y 290/2018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de la Junta, se ha resuelto designar en el cargo de Coordinador de la misma al Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Sr. Cesar Daniel Paz y que reviste el carácter de ad-honorem;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DESIGNAR, en el cargo de Coordinador de la Junta Municipal de Defensa Civil de la Municipalidad de San José de los Cerrillos al Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal Sr. Cesar Daniel Paz – DNI N°: 23.749.778.

ARTICULO 2º: La designación del Sr. Cesar Daniel Paz como Coordinador de la Junta Municipal de Defensa Civil es de carácter ad-honorem.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.032/2018.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 5235/19 de fecha 11 de Diciembre de 2018, diligenciado por el Pbro. Pedro H. Rodríguez; DNI N°: 12.790.791 de la Vicaria Nuestra Señora del Perpetuo Socorro;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado, el Pbro. Rodríguez se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la prescripción de deuda de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos correspondientes al catastro 5.326, donde se emplaza la Vicaria en el Paraje La Isla – Cerrillos;

Que la Ordenanza Municipal N°: 64/2004 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCION; Art. 99 establece la prescripción de los Impuestos y Tasas Municipales, para contribuyentes inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 03 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que habiendo analizado los presentes obrados y los informes que rolan en el mismo esta asesoría legal aconseja y sugiere se conceda el pedido prescripción formulado por el solicitante, tal cual lo dispone el Art. 99 del Código Tributario Municipal al catastro N°: 5326, Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos, opera desde el 31 de Diciembre del año 2.012 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos posteriores a partir del 01 de Enero de 2.013, salvo mayor criterio...”

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a la opinión emitida desde Asesoría Legal y que el catastro 5326 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08 Cerrillos; Matricula N°: 5.326, propiedad de la Arquidiócesis de Salta, donde se emplaza la Vicaria Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada para el Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos del catastro 2.356, opera desde el 31 de Diciembre del año 2.012 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos posteriores a partir del 01 de Enero de 2.013.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.033/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4371/18, de fecha 07 de Diciembre de 2018, iniciado por la Lic. en Trabajo Social Sra. Paula M. Cattaneo; DNI N°: 26.893.616 – MP 247 del Hospital Santa Teresita – Cerrillos; y.--

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Lic. Cattaneo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para gestionar y realizar el trámite de renovación de documento extraviado del Sr. Luciano Víctor Ramos – DNI N°: 7236.543, a realizarse en el CDR local, por gestiones del de Área de Servicios Social del Hospital;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a que el Sr. Ramos se encuentra internado en el nosocomio por motivo sociales desde agosto/2018, judicializado, y la obtención de un nuevo DNI servirá para oportunamente gestionar todo beneficio y prestación previsional que le corresponde, incluido el cobro de su jubilación, retinada y sin poder acceder a la misma;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado el Expte. y considerando que el área de servicio social del hospital está a cargo de las gestiones, es que esa Secretaria resolvió otorgar a la Lic. Cattaneo un subsidio de \$ 450 por el mes de Diciembre/18, que le permita cubrir gastos de trámite de DNI. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Lic. Cattaneo por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando*

según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), a la Lic. en Trabajo Social Sra. Paula M. Cattaneo; DNI N°: 26.893.616 –MP 247 del Hospital Santa Teresita – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Lic. en Trabajo Social Sra. Paula M. Cattaneo; DNI N°: 26.893.616, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Lic. en Trabajo Social Sra. Paula M. Cattaneo, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.034/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4631/18, de fecha 18 de Diciembre de 2018, diligenciado por el Presbítero Pedro H. Rodríguez; DNI N°: 12.790.791; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo iniciado, el Pbro. Pedro Rodríguez de la Vicaria Nuestra Señora del Perpetuo Socorro se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la eximisión de pago de impuesto correspondiente al Impuesto Inmobiliario y Tasa de Alumbrado y Limpieza del catastro 5.326, propiedad de la Arquidiócesis de Salta, donde se emplaza la Vicaria en el Paraje La Isla, adjuntando a tales fines copia documental;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 03 Asesoría Legal, emitió dictamen al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

...Que en el Código Tributario Municipal en el Art. 134 estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: "Estarán exentas de la tasa de este Título: inc. c) las propiedades donde se practique el culto, con asistencia de fieles, pertenecientes a instituciones religiosas reconocidas oficialmente. A los efectos de esta exención, la sección del catastro municipal podrá deducir de la superficie total del predio la superficie a eximir";

Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el Art. 283, el mismo dispone que: "Estarán exentos del impuesto de este Título: ... inc. b) las parcelas propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, las corporaciones religiosas que se encuentren dentro de la misma y las demás inscriptas en el Registro Nacional de Cultos , solamente con respecto a las parcelas destinadas al cumplimiento de sus fines específicos";

...Es por todo lo expuesto, que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, declare exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario hasta el periodo 2018 al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Catastro N° 5.326 cuya dirección es en el Paraje La Isla de esta localidad de Cerrillos.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario hasta el periodo año 2.018 inclusive, al inmueble propiedad de la Arquidiócesis de Salta, identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 Cerrillos; Catastro Nº: 5.326 y cuya dirección es en Paraje La Isla – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega